**ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE 2024 DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA PROCESO ELECTORAL 2024 FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS.**

En Badajoz, a 15 de octubre de 2024.

**REUNIDOS**

En el despacho profesional del Sr. Presidente de la Junta Electoral Federativa, D. José Fernando García Espinosa, sito en Avda. Fernando Calzadilla, 9 entreplanta, Badajoz, C.P. 06004, siendo las 13:30 horas, y con intervención de:

- ***DON JOSE FERNANDO GARCIA ESPINOSA***. PRESIDENTE
- ***DON BORJA ALONSO AGUJETAS***. SECRETARIO
- ***DON MANUEL DÍAZ SANGUINO***. VOCAL

Constituidos conforme al *artículo 9.6 del Decreto 214/2003, de fecha 26 de diciembre, sobre Criterio Básico de Realización de Procesos Electorales, elaboración de Reglamentos Electorales y Regulación de los Órganos Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas*; así como conforme al *artículo 20 y ss del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Judo, en su redacción vigente y aprobada por Resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 15 de mayo de 2020*; en SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL programada de conformidad al Calendario Electoral y al objeto de proceder, en su caso, a resolver las reclamaciones formuladas frente a la/s candidatura/s presentada/s al cargo de Presidente de la Asamblea de la Federación Extremeña de Judo y DD AA,

Visto lo cual, y verificado que no se ha formalizado reclamación alguna, **procedía ACORDAR y acordamos**:

**Primero.-** No constando Reclamación alguna frente a la única candidatura presentada (la cursada por el Sr. D. José Julián Mangas Velo), nada procedía acordar sobre el particular.

**Segundo.-** Finalmente y viniendo convocada (conforme al Calendario Electoral) la Asamblea General de la Federación Extremeña de Judo y DD AA para la Elección de Presidente, para el próximo día 30 de octubre de 2024, se ordena dar cuenta a todos los miembros de la Asamblea de la Federación Extremeña de Judo y Deportes Asociados, de la Proclamación del candidato presentado, conforme regulan los artículos 19.3 del *Decreto 214/2003, de fecha 26 de diciembre, sobre Criterio Básico de Realización de Procesos Electorales, elaboración de Reglamentos Electorales y Regulación de los Órganos Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas* y, específicamente el artículo 36.2 del *Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Judo,* en su redacción vigente y aprobada por *Resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 15 de mayo de 2020.*

Expóngase igualmente la presente en el TABLON DE ANUNCIOS de la Sede de la Federación Extremeña de Judo y Dirección General de Deportes.

*Contra la presente resolución podrá interponerse* ***Recurso ante el Comité de Garantías Electorales, en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la*** *presente, conforme se establece en los artículos 9.10 de Decreto 214/2003 y 21 del Reglamento Electoral. Dicho Recurso deberá formularse conforme se establece en el artículo 24 del Reglamento electoral.*

Y sin más asuntos que tratar levantando la sesión a las 13:45 horas, firman los miembros de la Junta Electoral Federativa en Badajoz a 15 de octubre de 2024

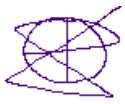

Fdo. D. José Fernando García Espinosa. D. Borja Alonso Agujetas. D. Manuel Díaz Sanguino.

PRESIDENTE SECRETARIO VOCAL